

PROGRAMA INFO - CECLOR EDICIONES 2026 y 2027

PROGRAMA IMPULSA



Fecha: 13-01-2026/13:29:38

Firmante: JUAN JODAR BARDON

Fecha: 10-02-2026/09:30:02

Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYaee/CfBivn/Q=



PROGRAMA IMPULSA
EDICIONES 2026 y 2027

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 25/2024, de 15 de julio publicado en el BORM nº 164, de 16 de julio de 2024.

De otra parte, el Sr. D. Juan Jódar Bardón, como Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, en adelante CECLOR;

INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo D^a. María Isabel López Aragón en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha 3 de diciembre de 2025, y facultado el Presidente de CECLOR por el Órgano de Gobierno de dicha Confederación Empresarial, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO

El INFO, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia, es la Agencia de Desarrollo de dicha Comunidad Autónoma. Su objetivo básico es favorecer la creación de riqueza y empleo y el desarrollo económico regional, en particular promoviendo políticas integrales de apoyo a la PYME, y especialmente, a los emprendedores. Para ello, el INFO viene realizando acciones dirigidas a fomentar el desarrollo y

consolidación de iniciativas empresariales con carácter innovador y diferenciador, mediante la realización de actividades que permitan apoyar a emprendedores con iniciativas empresariales innovadoras a establecerlas y consolidarlas. La promoción del emprendimiento es por lo tanto una de las líneas clave en la actuación del INFO.

La subvención que se contiene en este Convenio se encuentra comprendida en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, Línea INFO 3, 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas” aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO

CECLOR, Confederación multisectorial representante del colectivo empresarial de la Comarca del Guadalentín dispone de unos servicios de asesoramiento, formación y orientación en el ámbito económico-empresarial que prestan un servicio de alto valor añadido al tejido empresarial de la Comarca, apoyando y fomentando la creación de actividades empresariales en la Comarca tanto de forma propia como en colaboración con otras organizaciones empresariales, instituciones y entidades que tengan entre sus fines este objetivo

Con fecha 20 de noviembre de 2025 CECLOR ha procedido a la presentación de la solicitud de una ayuda al INFO para llevar a cabo las actuaciones comprendidas en este Convenio.

TERCERO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INFO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº 268/2025, de 18 de diciembre de 2025 que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

CUARTO



El programa contenido en el presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y CECLOR para el desarrollo de una actuación integral que impulse la creación y relanzamiento de empresas de cualquier sector.

QUINTO

En atención a los intereses coincidentes del INFO y de CECLOR en promover el desarrollo y consolidación de las vocaciones emprendedoras, ambas partes

A C U E R D A N

I.- Objeto.

El objeto del Convenio es promover la constitución de ideas o proyectos empresariales y apoyar la consolidación de proyectos empresariales ya en marcha o que requieran un nuevo impulso derivado de los factores externos que han tenido un impacto negativo en las empresas en los últimos tiempos.

La descripción completa del Programa subvencionado se encuentra desarrollada en el Anexo IV.

II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III.- Acciones a desarrollar por CECLOR

Por una parte, CECLOR desarrollará una campaña de difusión y foros de encuentro en el ámbito regional, para dar a conocer los objetivos del programa y para la captación de participantes.

Por otra parte, CECLOR llevará a cabo directamente y/o con el apoyo de terceros (consultoría externa), las actuaciones descritas en su programa de trabajo presentado, que se adjunta como Anexo IV.

Para la consecución de todos estos fines, se pondrá a disposición de los proyectos todos los medios humanos y materiales necesarios, y se realizarán cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin último de



esta actuación, que es la creación e implantación de nuevas empresas en nuestra Región.

CECLOR adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de las acciones contenidas en este Convenio en el ámbito regional.

IV.- Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La aportación financiera del INFO es de 72.000 € (setenta y dos mil euros) distribuida en partes iguales entre las anualidades de 2026 y 2027:

Programa IMPULSA 2026: 36.000 €

Programa IMPULSA 2027: 36.000 €

Dichos importes se distribuyen con arreglo a los capítulos cuantificados en el Anexo I, que pueden sufrir una variación de más/menos 20 % de lo establecido en el mismo, salvo los importes de gastos indirectos, que son limitativos y no cabe justificación del gasto por estos conceptos que sobrepasen las cantidades aprobadas.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74107 de los Presupuestos del Instituto de Fomento del ejercicio 2025.

Este importe será entregado por el INFO de la siguiente forma:

El 25% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, durante el mes siguiente a la firma de este Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros meses del mencionado programa, el 50% también a modo de anticipo, durante el primer mes del segundo año de ejecución, con el objeto de sufragar los gastos de la segunda anualidad, y el 25% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta.

V.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación del



anticipo de la subvención
otorgada no incrementarán el importe de ésta.

VI.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula novena, mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas y documentos de pago) de los gastos previstos conforme al Anexo III.

Cada edición 2026 y 2027 del programa IMPULSA deberá incluir una justificación individual. Es decir, para cada edición se deberá presentar por separado:

- Cuenta justificativa
- Justificantes de gasto
- Documentos de pago

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Se admite una subcontratación de hasta el 36% del importe de la subvención directa otorgada, con el objetivo de que se puedan contratar a terceros los gastos necesarios para la correcta ejecución de la actuación, detallados en el apartado de gastos elegibles.

El pago de las cantidades comprometidas por el Instituto de Fomento se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir CECLOR por el concepto mencionado en el presente acuerdo. CECLOR deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba CECLOR para la financiación de las actuaciones apoyadas por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

VII. - Publicidad.



En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, CECLOR deberá reconocer y expresar el apoyo del INFO mostrando:

- a) el emblema del INFO y de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
- b) una referencia al INFO que da apoyo a la operación.

Durante la realización de las actividades, informará a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página WEB, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INFO.
- b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera del INFO, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada del edificio/sede de CECLOR.

Se asegurará de que las empresas/emprendedores receptores de los servicios han sido informadas de dicha financiación del INFO.

Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de los servicios, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad impuestas en esta cláusula, CECLOR incorporará la imagen corporativa de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, INFO, de la Estrategia CiEMP de apoyo a los emprendedores, así como aquellas otras que se indiquen desde el INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades propias del servicio. Previamente a la publicación de dichos soportes, CECLOR deberán informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a CECLOR, supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- Ausencia total de medidas de publicidad: 100% de la subvención.
- Incumplimiento muy grave: 30% de la subvención.
- Incumplimiento grave: 15% de la subvención.
- Incumplimiento leve: 5% de la subvención.



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYae/CfBivn/Q=



Se entiende por incumplimiento muy grave si se incumplen al menos cinco de las obligaciones de publicidad detalladas en esta cláusula; incumplimiento grave si se incumplen al menos tres de las obligaciones señaladas; e incumplimiento leve, si se incumple alguna de las citadas obligaciones.

VIII. Otras obligaciones por parte de CECLOR

CECLOR tiene la obligación de guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nominas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), al menos, hasta el 31 de diciembre de 2032.

CECLOR está obligado a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

CECLOR tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la aceptación de esta subvención, CECLOR se obliga a suministrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, objetivo o finalidad así como la información referida en el apartado 5º del citado precepto.



CECLOR se compromete

a cumplir las reglas contenidas en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

IX. - Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de otros dos años.

El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio será de dos años a partir del 1 de marzo de 2026, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración del compromiso máximo de financiación.

X.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XI.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se crea una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYae/CfBivn/Q=



XII.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del Convenio, dada su naturaleza administrativa.

XIII.-Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la fecha de la última firma electrónica realizada.

Por el Instituto de Fomento
de la Región de Murcia
LA PRESIDENTA

María Isabel López Aragón

Por la Confederación de
Organizaciones Empresariales de Lorca
EL PRESIDENTE

Juan Jódar Bardón



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYae/CfBivn/Q=





ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA

INFORME TÉCNICO.

Para cada una de las ediciones 2026 y 2027:

Memoria de actuación comprensiva del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria incluirá:

- Una descripción que permita identificar la pertinencia de los gastos necesarios para la ejecución del programa y la prestación de cada uno de los Servicios o actividades subvencionados.
- Indicadores de productividad: número de beneficiarios total del programa y de los servicios prestados.
- Un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

Para cada una de las ediciones del Programa IMPULSA se deberá anexar un resumen con el detalle de todos los participantes en el mismo, con la descripción de cada uno de los proyectos, indicando el número de horas de formación, de mentorización y de acompañamiento recibidas por cada uno de ellos.

En relación con los Servicios de apoyo a los emprendedores, se deberá anexar un cuadro con el nombre de la persona atendida, nombre de la empresa en su caso, descripción del proyecto, fechas y número de horas de asesoramiento, y tipo de asesoramiento recibido.

CUENTA JUSTIFICATIVA.

Se deberá presentar una cuenta justificativa para cada una de las ediciones 2024 y 2025.

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYae/CfBivn/Q=



cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.). En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso, deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

Los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El incumplimiento de este requisito de elegibilidad conllevará que la factura correspondiente al gasto no será considerada subvencionable.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, en el supuesto de prestación de servicios o suministros (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), o en su caso el límite legal establecido para los contratos menores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para los costes subvencionables relativos a gastos de empleados propios, la justificación y acreditación de los mismos deberá realizarse, al menos, con la presentación de estadillos o partes de trabajo firmados por el empleado y un responsable acreditado de la empresa beneficiaria de una periodicidad, al menos, semanal, más la presentación de las nóminas, seguros sociales (RLC y RNT), modelos 111 y 190 y contratos de trabajo, y todo ello sin perjuicio de la solicitud de otros documentos o comprobaciones que se entiendan oportunas por parte del Instituto de Fomento.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsables de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.





Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYae/CfBivn/Q=



Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON
Fecha: 10-02-2026/09:30:02
Firmante: JUAN JODAR BARDON
Fecha: 13-01-2026/13:29:38
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: <https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmasvalidador.xhtml>

ANEXO III GASTOS ELEGIBLES

1.- COSTES DIRECTOS

Los costes directos directamente relacionados con el objeto del Convenio cuya conexión puede ser demostrada, encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Gastos relacionados con la plataforma online.
- Gastos de difusión, captación (emprendedores y empresas) y selección de equipos y participantes.
- Gastos de profesionales: promotores, orientadores, gestores y coordinadores del proyecto, profesorado, mentores empresariales.
- Gastos que conlleve el espacio coworking, los espacios, y las instalaciones.
- Gastos de publicidad y comunicación (imagen, campaña, RRSS, Web, etc.).
- Desarrollo de foros de encuentro, networking, visitas a empresas, instituciones etc.
- Gastos relacionados con el prototipado de los proyectos empresariales, producto/servicio mínimo viable, primera versión.
- Cualquier otro necesario y justificable de relación directa con la ejecución del proyecto, como por ejemplo la protección del modelo de utilidad o propiedad intelectual del proyecto.

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

1.1.- COSTES DE PERSONAL DIRECTOS

Los costes de personal incurridos para la prestación del servicio, calculados por su coste efectivo, compuesto por el salario bruto más la seguridad social a cargo al beneficiario, de las horas realmente empleadas.

La acreditación de las horas realmente empleadas se realizará mediante la presentación de partes de trabajo y/o estadillos, al menos, semanales,



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==
Huella Digital:
N9xVKGhDu6mgwkYaee/CfBivn/Q=



firmados por el trabajador y el responsable del presente convenio por parte del beneficiario, en los que se indicarán el número de horas efectivamente empleadas por cada día, a las tareas realizadas al que se imputan. Estos estadillos deberán incluir la totalidad de las horas de la jornada laboral del trabajador, desglosando las horas que se emplean en otros proyectos, en la prestación de servicios o en cualquier otra actividad laboral que realice el trabajador.

La justificación de personal se completa con una copia de las nóminas, del Resumen anual de retenciones (modelo 190) del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) así como su correspondiente pago (modelos 110) y la relación nominal de los trabajadores (RNT) para la seguridad social y sus correspondientes pagos (RLC). Se incluirá un cuadro resumen en el que se deje constancia de al menos la siguiente información:

Nombre del Trabajador	Mensualidad	Bruto (1)	Retención practicada (IRPF)	Base cotización	Importe Seguridad Social Empresa (2)	Total (1+2)	Coste hora (3)	Horas imputadas (4)	Total imputado (3x4)

Así como un desglose de los porcentajes aplicado para obtener el importe de la cotización de la empresa a la Seguridad Social:

	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias generales			
Desempleo			
FOGASA			
Formación			
ITIMS(CódigoCNAE)			
Total			

2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.

4.- COSTES INDIRECTOS

Se establece un tipo de 15 % fijo de los costes directos de personal del apartado 1.1.

ANEXO IV
PROGRAMA IMPULSA
EDICIONES 2026-2027

PROGRAMA IMPULSA

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

IMPULSA 2026-2027 es una iniciativa promovida por CECOLOR en colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Su finalidad es reforzar la cultura emprendedora y apoyar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en la comarca del Guadalentín. En este marco, el proyecto contará con la participación activa de las asociaciones empresariales de Águilas y Puerto Lumbreras.

Durante los últimos cuatro años hemos desarrollado los objetivos previstos en el programa ReLanza, fruto del convenio de colaboración con el Instituto de Fomento. Tras esa etapa, iniciamos ahora IMPULSA 2026-2027 como un proyecto renovado, más ambicioso y adaptado al nuevo contexto económico y tecnológico. La economía del Guadalentín ha vivido un periodo complejo. El sector primario —agricultura y ganadería— continúa siendo un pilar esencial, pero el peso del comercio y los servicios mantiene a Lorca como el principal centro económico de la comarca. Esta posición, que históricamente ha sostenido a una población superior a 250.000 habitantes, se ha visto tensionada por distintos acontecimientos: la lenta recuperación tras el terremoto, los efectos prolongados de la pandemia y, más recientemente, la presión derivada de la inflación, el encarecimiento de los suministros y la inestabilidad en los costes energéticos y laborales. Estos factores han impactado con especial fuerza en el comercio, la restauración y las pequeñas empresas de servicios, que siguen afrontando dificultades para recuperar márgenes y mantener la actividad.

Ante esta realidad, el proyecto IMPULSA nace con la intención de canalizar esfuerzos públicos y privados hacia la reactivación económica del territorio. La prioridad es doble: facilitar la reapertura o modernización de negocios que han quedado debilitados y estimular la creación de nuevas iniciativas capaces de aportar valor, empleo y estabilidad. El objetivo final es contribuir a que la comarca recupere dinamismo, reforzar su tejido empresarial y consolidar un entorno más resistente frente a los cambios económicos que se están produciendo.

El proyecto IMPULSA orienta su actuación hacia la revitalización económica del Guadalentín mediante tres ejes fundamentales, que



responden a la situación real de las micropymes y al impacto creciente de la inteligencia artificial en los modelos de negocio:

1. Apoyo a la Consolidación de Micropymes

Se reforzará la estabilidad de las micropymes locales en un entorno marcado por el aumento de costes, la competencia global y la rápida transformación tecnológica. El programa ofrecerá asesoramiento especializado, herramientas de planificación, acceso a financiación y formación en gestión avanzada. El propósito es que estas empresas ganen capacidad de adaptación, mejoren su organización interna y consoliden su posición en el mercado.

2. Impulso al Talento Emprendedor y a Nuevas Iniciativas

IMPULSA orientará el talento emprendedor hacia proyectos sólidos y viables, prestando especial atención a aquellos que aporten innovación y generen nuevas oportunidades de empleo. Se fomentarán capacidades clave como la toma de decisiones, la validación temprana de ideas y la gestión estratégica de los recursos. El objetivo es crear un entorno que facilite que las ideas se conviertan en negocios sostenibles y con recorrido.

3. Digitalización, Inteligencia Artificial y Nueva Economía Digital

El programa promoverá la incorporación efectiva de tecnología y, en particular, de soluciones basadas en inteligencia artificial. Se trabajará en la sensibilización, formación y acompañamiento para que las empresas entiendan cómo aplicar estas herramientas en procesos como la atención al cliente, la gestión administrativa, el análisis de datos o la automatización de tareas. Se impulsará también la participación de la comarca en la nueva economía digital, facilitando recursos y competencias que permitan competir en un mercado donde la IA ya es determinante.

A través de estas líneas de actuación, IMPULSA busca reactivar la economía del Guadalentín fortaleciendo a las micropymes, promoviendo la innovación y creando un terreno estable para un desarrollo económico duradero. En el caso de los negocios que han cerrado o se encuentran en una situación de fragilidad, el programa centrará sus esfuerzos en ofrecer soluciones que hagan viable su reapertura o modernización. La incorporación de tecnología, la automatización de procesos y el uso inteligente de la información permitirán renovar la oferta de servicios y hacerla más competitiva en un mercado que evoluciona con rapidez.

En cuanto al impulso del talento emprendedor, la evidencia de los últimos años muestra que una parte significativa de los proyectos no supera los



dos primeros ejercicios. Las

causas no suelen estar en la idea inicial, sino en la ejecución: dificultades de financiación, falta de estrategia comercial, ausencia de planificación, carencias en habilidades de gestión o una pérdida progresiva de motivación. Los análisis coinciden en que los factores internos —la forma de trabajar del emprendedor, su capacidad para tomar decisiones, su relación con el riesgo o su dominio de las herramientas digitales— son determinantes para el éxito. IMPULSA abordará precisamente estas áreas, ayudando a que cada iniciativa se construya sobre bases sólidas y adaptadas al nuevo entorno tecnológico y económico.

Este proyecto permite actuar sobre los factores internos que condicionan el éxito de una iniciativa empresarial desde dos planos complementarios:

1. Diseño y estructuración del negocio

Se trabajará en la definición de la estrategia, la orientación del modelo empresarial y la integración de tecnologías —incluida la inteligencia artificial— que mejoren la eficiencia, la capacidad de análisis y la competitividad del proyecto. El objetivo es que cada idea nazca o se relance con una arquitectura sólida, actualizada y adaptada al entorno económico real.

2. Desarrollo competencial del emprendedor

Se abordará la manera en que cada emprendedor toma decisiones, gestiona su motivación y afronta los aspectos esenciales de su iniciativa. Se prestará especial atención a la relación con el riesgo, la constancia en la ejecución y la capacidad para detectar y corregir puntos débiles antes de que comprometan la viabilidad del negocio.

El carácter multidisciplinar del emprendimiento provoca que, con frecuencia, quienes cuentan con una base técnica sólida no consigan desarrollar su proyecto porque no han valorado adecuadamente sus fortalezas y carencias en ámbitos como el liderazgo, las ventas, la atención al cliente, el control financiero o el marketing. De la misma forma, un perfil muy comercial puede avanzar con agilidad en la captación de clientes, pero descuidar el análisis de costes o la estructura administrativa del negocio.

Existe una relación directa entre la personalidad del emprendedor y la forma en que organiza su proyecto. Cuando el emprendedor tiene la oportunidad de trabajar desde el autoconocimiento, puede aprovechar sus puntos fuertes y compensar sus limitaciones mediante formación específica o mediante la elección adecuada de colaboradores.

IMPULSA llevará a cabo un diagnóstico de las competencias que influyen en la gestión del negocio: la capacidad de adaptación a cambios externos,



la toma de decisiones en tiempo oportuno, la capacidad de influencia y gestión comercial, el análisis y control financiero, la proactividad, la autonomía y la gestión del riesgo. Este enfoque permitirá que cada participante avance con mayor claridad, seguridad y capacidad de respuesta ante las exigencias del mercado actual.

OBJETIVOS GENERALES

1. Reforzar la Consolidación y la Viabilidad de las Micropymes

Proporcionar a los negocios de la comarca herramientas prácticas, asesoramiento especializado y acompañamiento estratégico que les permitan adaptarse a un entorno económico cambiante. El objetivo es mejorar su estabilidad, su capacidad de respuesta ante fluctuaciones del mercado y su competitividad a medio y largo plazo.

2. Impulsar el Talento Emprendedor y la Creación de Nuevas Iniciativas Sólidas

Canalizar el talento emprendedor hacia proyectos capaces de generar empleo, innovación y dinamismo económico. Se trabajará en la validación temprana de ideas, en el desarrollo competencial y en la construcción de modelos de negocio robustos, fomentando un ecosistema emprendedor más cohesionado y sostenible.

3. Acelerar la Transformación Digital y la Incorporación de Inteligencia Artificial en las Empresas

Promover la adopción real y eficaz de tecnologías digitales, automatización e inteligencia artificial en las empresas emergentes y en los negocios en proceso de modernización. El propósito es incrementar la eficiencia operativa, facilitar la toma de decisiones basada en datos y preparar a las empresas para competir en un mercado donde la tecnología es ya un factor decisivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar un conocimiento multidisciplinar adaptado al contexto tecnológico actual

Proporcionar a los emprendedores formación práctica en áreas clave —gestión empresarial, marketing, ventas, finanzas, digitalización e inteligencia artificial— para que puedan diseñar y gestionar sus proyectos con una visión global y moderna del negocio.



2. Potenciar el autoconocimiento y la confianza como base de la toma de decisiones empresariales

Ayudar a los emprendedores a identificar sus fortalezas y limitaciones, reforzar sus competencias y consolidar la seguridad necesaria para afrontar los retos del proceso emprendedor, desde la validación del modelo hasta su expansión.

3. Acompañar de forma integral cada proyecto desde la idea hasta su puesta en marcha

Ofrecer un seguimiento personalizado que incluya mentoría estratégica, apoyo competencial y orientación técnica, asegurando que cada iniciativa avance con coherencia, claridad de objetivos y capacidad de adaptación a los cambios del mercado.

4. Impulsar la creación de empresas en sectores estratégicos y de alto potencial

Promover iniciativas vinculadas al mundo digital y otros ámbitos emergentes relacionados con la la inteligencia artificial. Se organizarán jornadas y programas específicos que faciliten el acceso a conocimiento especializado y a oportunidades de innovación.

5. Fomentar la colaboración, el intercambio de experiencias y el crecimiento en red

Crear espacios y actividades que permitan a los emprendedores conectar entre sí, compartir aprendizajes y generar sinergias que contribuyan a su desarrollo y al fortalecimiento del ecosistema empresarial del Guadalentín.

HERRAMIENTAS Y ACTORES NECESARIOS

META

12 proyectos anuales de emprendimiento / relanzamiento validados.

CÓMO

- Impulsar, captando 12 proyectos anuales de emprendedurismo y/o relanzamiento de negocios en el entorno de Lorca y comarca.
- Diseñar con los emprendedores su propuesta de valor diferencial.
- Ensayar: Validar la idea de negocio en el mercado utilizando un modelo LEAN START UP.
- Ajustar la propuesta de valor a los resultados de la validación.



- Retocar: (pivotar)
hacer los cambios necesarios para adaptarse al mercado.

La metodología de IMPULSA 2026-2027 integra un proceso de captación activa, una selección precisa y un acompañamiento técnico y competencial orientado a que cada proyecto avance sobre una base contrastable. El programa combina las prácticas clásicas del emprendimiento con enfoques actuales basados en la digitalización y en el uso de la inteligencia artificial.

1. Imagen corporativa y captación del talento emprendedor

Se consolidará la identidad del proyecto IMPULSA mediante una estrategia de difusión que combinará redes sociales, medios digitales y acciones presenciales. Esta campaña se reforzará con actividades informativas en asociaciones empresariales, centros de formación profesional y el Campus Universitario de Lorca. La finalidad es atraer tanto a personas que quieran emprender como a quienes buscan relanzar negocios ya existentes.

2. Selección guiada por criterios estratégicos y de impacto real

La selección de participantes se realizará atendiendo a criterios que aseguran la viabilidad y pertinencia de cada propuesta:

- Iniciativas situadas en Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.
- Proyectos de personas que tuvieron que cerrar su negocio durante la pandemia y desean retomarlos.
- Ideas con posibilidades de escalabilidad.
- Propuestas alineadas con la sostenibilidad.
- Iniciativas que integren tecnología o inteligencia artificial.

3. Validación temprana mediante el desarrollo de Productos Mínimos Viables (PMV)

- Los participantes trabajarán desde el inicio en la creación de un Producto Mínimo Viable que permita observar la reacción del mercado con rapidez. Con este enfoque se busca:
- Confirmar si la propuesta genera interés real.
- Medir de forma objetiva el comportamiento del cliente.
- Ajustar la estrategia antes de asumir costes elevados.



- El principio es directo:
probar cuanto antes, aprender a tiempo y mejorar sin retrasos.

4. Métricas, análisis continuado y mejora basada en datos

Se definirán indicadores que permitan evaluar la evolución del proyecto: adquisición de clientes, conversión, satisfacción, estructura de costes y sostenibilidad del modelo. Las decisiones se apoyarán en el análisis de estos datos, con el apoyo de herramientas digitales y, cuando sea oportuno, de soluciones basadas en inteligencia artificial para el tratamiento de información, previsiones o segmentación.

5. Un enfoque ágil orientado al aprendizaje y la eficiencia

El principio “fail fast, fail cheap” guiará el proceso: experimentar pronto, detectar fallos sin coste excesivo y corregir con rapidez. Este enfoque facilita:

- La creación temprana de una comunidad interesada.
- La adaptación continua del producto.
- La toma de decisiones fundamentada en resultados, no en intuiciones.

El proyecto se centrará principalmente en una perspectiva personalista, basada en la mentoría individual, y se complementará con actividades grupales de carácter formativo.

La mentoría individual de IMPULSA se estructura en dos ámbitos complementarios:

1. Mentoría Empresarial

Dirigida a definir y afinar el modelo de negocio de cada participante. Incluye el análisis de la propuesta de valor, la estrategia comercial, la planificación financiera, la organización interna y la incorporación de herramientas digitales y de inteligencia artificial que puedan mejorar la gestión, la comunicación con clientes y la toma de decisiones. El objetivo es que cada proyecto avance con una arquitectura coherente y operativa.

2. Mentoría Competencial

Orientada a identificar y desarrollar las habilidades personales que influyen directamente en la gestión del proyecto. Se trabajará la toma de decisiones, la gestión del riesgo, la organización del trabajo, la capacidad de análisis, el liderazgo y la motivación. Esta mentoría ayuda a que cada emprendedor avance con claridad, autonomía y un mayor dominio de sus propias capacidades.



Firmante: MARIA ISABEL LOPEZ ARAGON	Fecha: 10-02-2026/09:30:02	Firmante: JUAN JODAR BARDON	Fecha: 13-01-2026/13:29:38
-------------------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------

El presupuesto por grupo de actividades correspondiente a cada anualidad es el siguiente:

ACTIVIDAD 1	DIFUSIÓN Y SELECCIÓN	5.820,00
ACTIVIDAD 2	FORMACIÓN GRUPAL 15 + 15 + 12 horas= 42 horas	3.150,00
ACTIVIDAD 3	MENTORÍAS Estratégica y competencial: 270 horas	24.030,00
ACTIVIDAD 4	Premio Impulsa Promoción Talento Emprendedor.	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		36.000,00

1. Indicadores de Difusión

- Miden el alcance del programa y su capacidad para generar interés en la comarca.
- Alcanzar al menos 40 personas informadas cada año.
- Conseguir que 20 empresas reciban información completa del programa.
- Realizar 6 acciones de difusión al año en asociaciones, centros educativos, entidades locales y redes sociales.
- Incrementar un 10% anual el alcance digital de la campaña en redes.

2. Indicadores de Captación

- Evalúan la eficacia de la estrategia de captación y la calidad de las candidaturas.



Código seguro de verificación:
UE9SNHM4WjUwMA==

Huella Digital:
N9xVKGhDu6mewkYae/CfBivn/Q=



- Captar entre 12 y 16 candidaturas por anualidad (emprendedores y empresas que buscan consolidarse).
- Garantizar que los 12 proyectos seleccionados cumplan los criterios estratégicos del programa:
 - enfoque territorial (Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras),
 - sostenibilidad,
 - potencial de escalabilidad,
 - incorporación tecnológica o de herramientas digitales/IA.

Conseguir que al menos el 70% de las candidaturas participe en las sesiones informativas previas.

3. Indicadores de Desarrollo y Participación

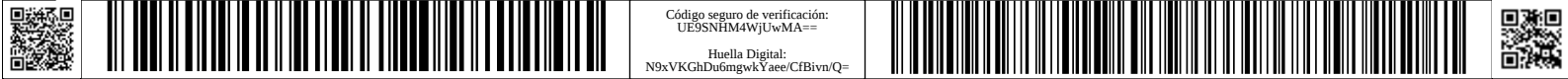
Miden el avance de cada proyecto durante la formación y las mentorías.

- Ejecutar 42 horas de formación grupal por anualidad.
- Desarrollar 270 horas de mentoría individual (estratégica y competencial).
- Asegurar una asistencia mínima del 80% en formación y mentorías.
- Conseguir que el 100% de los proyectos elaboren un PMV durante el programa.
- Lograr que al menos el 80% incorpore herramientas digitales o de inteligencia artificial en algún proceso del negocio.

4. Indicadores de Resultados

Miden el impacto real del programa en el tejido empresarial de la comarca.

- Validar 12 proyectos por anualidad, combinando nuevas iniciativas y empresas en consolidación.
- Conseguir que al menos 10 proyectos finalicen con un plan de negocio o plan de consolidación bien estructurado y viable.
- Lograr que al menos 8 proyectos obtengan métricas reales del mercado a través del PMV.



- Asegurar que al menos 6 proyectos avancen hacia la puesta en marcha, consolidación o ampliación de actividad.
- Alcanzar una valoración de satisfacción media igual o superior a 4 sobre 5.

CALENDARIO

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
ACTIVIDAD 1												
ACTIVIDAD 2												
ACTIVIDAD 3												
ACTIVIDAD 4												
ACTIVIDAD 5												